



CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

**Acto de delegación de funciones del presidente del Comité de Compras y Contrataciones para la convocatoria programada para el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La resolución n.º PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece las directrices generales para regular el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley n.º 340-06 y sus modificaciones.

**VISTA:** La convocatoria al Comité de Compras y Contrataciones para el veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), remitida por correo electrónico el día veintinueve (29) del mes de agosto del mismo año, por la asistente del Despacho; Lcda. Vanessa Severino, que contiene la agenda que será agotada en esta reunión.

**POR CUANTO:** El decreto n.º 543-12 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 36 que: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**POR CUANTO:** Que la resolución n.º PNP-06-2022 establece, en su artículo 3 lo siguiente: Delegación de funciones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y sustitución. En situaciones de fuerza mayor, licencias y vacaciones, los miembros, mediante un acto administrativo motivado, podrán delegar de manera temporal su participación en un





CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

colaborador de su equipo de un cargo inmediatamente inferior, debiendo notificar a los demás miembros del Comité de la institución. En estos casos, deberán indicar el periodo de tiempo correspondiente a la suplencia y los delegados que serán responsables de las deliberaciones expuestas.

**POR CUANTO:** Que la referida resolución n.º PNP-06-2022, en su artículo 3, confiere a la máxima autoridad de la entidad contratante, en este caso, al presidente de la CCRD, la facultad de designar a un representante que actúe en su nombre, condicionando el ejercicio de esta prerrogativa a exponer previamente las razones que le fundamentan en un acto administrativo motivado.

**POR CUANTO:** Que la delegación de funciones encuentra su sustento legal en el artículo 36 del decreto n.º 543-12 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece una disyunción gramatical que indica que el Comité de Compras y Contrataciones correspondiente, deberá estar presidido por la máxima autoridad del órgano o en su defecto por quien éste designe.

**POR CUANTO:** Que como consecuencia de las numerosas funciones institucionales bajo responsabilidad del presidente de esta Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y ante la imposibilidad material de honrar su convocatoria en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, remitida por correo electrónico el día veintinueve (29) del mes de agosto del año 2023 por la asistente del Despacho; Lcda. Vanessa Severino, procede a delegar su representación temporal en la reunión programada para el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**POR CUANTO:** La formalización de esta delegación tiene alcance solo por el tiempo de suplencia indicado y otorga a la persona delegada el poder para presidir las discusiones relativas a los puntos indicados en la agenda presentada para la sesión que corresponde al veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), debiendo observar el cumplimiento de las funciones propias del presidente del Comité de Compras y Contrataciones, indicadas en el artículo 7 de la resolución n.º PNP-06-2022 dictada por la DGCP en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y conforme con las motivaciones transcritas en el presente acto administrativo;** Yo, Janel Andrés Ramírez Sánchez, actuando en funciones presidente del Comité de Compras y Contrataciones, por las atribuciones que me confiere la Ley 340-06 y sus modificaciones, dictó lo siguiente:

**PRIMERO: DELEGAR** mi participación en condición de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos de esta institución, para presidir las sesiones de trabajo correspondientes a la reunión pautada para el veintinueve

Pág. 2 de 3

***“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”***



**CÁMARA DE CUENTAS  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

(29) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), conforme con lo dispuesto en el artículo 36 del decreto n.º 543-12 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 3 de la resolución n.º PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**SEGUNDO: ORDENA** que el presente acto sea notificado a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, a los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*